

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

**OFICINA DE PARTES**

- El Decreto Sección 1ra N° 2973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Sección 1ra N° 2205 de fecha 09.04.2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Decreto Sección 1ra N° 2763 de fecha 07 de Mayo de 2019, que incrementa los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Sección 1ra. N° 2723 de fecha 09 de Juniol de 2019, que modifica el subprograma Perestaciones en la Unidad de Emergencia.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 1019 de fecha 19.02.2019
- Informe de Imputación N° 8.592 de fecha 12.11.2019 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha noviembre de 2019.
- Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.
- Nómina N° 3669 , Sub Programa de Prestaciones de la Unidad de Atención de Emergencia.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

A PAGO PERSONA				
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD SUBPROGRAMA EMERGENCIA				NOMINA N° 3669
N°	Nombre	Copago Previsión	Copago Beneficiario	Monto Subsidio IMLC
1	FUENTES ARCE DOROTEO ENRIQUE	412.020	0	412.020
2	MENENDEZ VASQUEZ RODOLFO	212.140	0	212.140
3	PRIETO ARNAIZ ANGELA	209.110	0	209.110
4	MONSALVES CORNEJO HERNAN FRANCISCO	190.300	0	190.300
5	HIRMAS HASBUN XIMENA CECILIA	421.260	0	421.260
<b>TOTAL : \$</b>				<b>1.444.830</b>

B PAGO CLÍNICA						
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD SUBPROGRAMA EMERGENCIA					NOMINA N° 3669	
N°	Nombre	Valor Total Cirugía	Total Bonos	Copago Beneficiario	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1	FUENTES ARCE DOROTEO ENRIQUE	5.402.250	601.130	500.000	0	4.301.120
2	MENENDEZ VASQUEZ RODOLFO	2.469.600	314.500	200.000	0	1.955.100
3	PRIETO ARNAIZ ANGELA	1.620.675	304.130	150.000	0	1.166.545
4	MONSALVES CORNEJO HERNAN FRANCISCO	1.080.450	277.050	100.000	0	703.400
5	HIRMAS HASBUN XIMENA CECILIA	3.781.575	610.950	350.000	0	2.820.625
<b>TOTAL : \$</b>					<b>10.946.790</b>	

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el numeral N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidades que se señala en el numeral N° 1 del presente Decreto.



4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en la letra A y a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. Nº76.871.990-K, el monto señalado en la letra B, del numeral 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

